

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



**Atizapán
de Zaragoza**

Un gobierno eficaz al servicio de la gente

Número 154 Año 02 04 de diciembre de 2020

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020. (PÁGINAS 5-5)

2.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 5-7)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CALLEJAS PALACIOS, SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO (S.U.T.E.Y.M.), PARA DAR INICIO ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL TRÁMITE DE DONACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE JUAN ANGULO S/N, COLONIA MÉXICO NUEVO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,726.16 M2, PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE LA SUBDIVISIÓN QUE NECESARIAMENTE SE TIENE QUE LLEVAR A CABO CON LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PREDIO FORMA PARTE DE UNA SUPERFICIE MAYOR, PARA LA EDIFICACIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. (PÁGINAS 7-9)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CALLEJAS PALACIOS, SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO (S.U.T.E.Y.M.), PARA DAR INICIO ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL TRÁMITE DE DONACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALZADA SAN MATEO NO. 19, COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 635.30 M2, PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE LA SUBDIVISIÓN QUE NECESARIAMENTE SE TIENE QUE LLEVAR A CABO CON LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE UNA PARTE DEL PREDIO HA SIDO UTILIZADO DESDE HACE MÁS DE 40 AÑOS COMO SEDE DE LAS OFICINAS SINDICALES, SALÓN DE ACTOS Y REUNIONES. (PÁGINAS 10-12)

5.- DICTAMEN QUE EMITEN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES EDILICIAS TRANSITORIAS DE MOVILIDAD Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA LARA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA, PARA QUE SE INCLUYA EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA (POA), EL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN DE CARRIL DE ACUMULACIÓN, ACELERACIÓN Y BAHÍAS “HOSPITAL HERREJÓN-EL POTRERO”. (EXPEDIENTE SHA/013/CABILDO/2019). (PÁGINAS 12-20)

6.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE TENENCIA DE LA TIERRA, PARA QUE SE AUTORICE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, PARA QUE AUTORICE LA CERTIFICACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, ASÍ COMO LA DESINCORPORACIÓN DE VIALIDAD DE UNA SUPERFICIE DE 1,179 M2 DE ACUERDO AL PLANO ACTUALIZADO DE LA MANZANA 24-A, ZONA 01, DEL EX EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA. (EXPEDIENTE SHA/099/CABILDO/2020). (PÁGINAS 20-31)

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Por **unanimidad de votos a favor**, se aprueba la dispensa de la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019 – 2021, de fecha 25 de noviembre del año 2020.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE SE RESOLVIERON 5 EXPEDIENTES.

- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL: 5 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN).**

QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 41 EXPEDIENTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS TRANSITORIAS:

- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: 2 EXPEDIENTES.**
- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PATRIMONIO: 13 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO).**
- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL: 15 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDOS CON LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE BIENESTAR SOCIAL; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES).**
- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE MOVILIDAD: 1 EXPEDIENTE (COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO).**
- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE JUVENTUD: 1 EXPEDIENTE.**
- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES: 1 EXPEDIENTE.**
- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA: 2 EXPEDIENTES. (EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES EDILICIAS TRANSITORIAS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y DE DERECHOS HUMANOS).**
- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE TENENCIA DE LA TIERRA: 5 EXPEDIENTES**
- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 1 EXPEDIENTE.**

ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE DA CUENTA DEL EXPEDIENTE QUE CAUSA BAJA, A SOLICITUD DE LA C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ, QUINTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. SIENDO EL SIGUIENTE:

- **EXPEDIENTE SHA/048/CABILDO/2019, BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 5RG//442/2020.**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CALLEJAS PALACIOS, SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO (S.U.T.E.Y.M.), PARA DAR INICIO ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL TRÁMITE DE DONACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE JUAN ANGULO S/N, COLONIA MÉXICO NUEVO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,726.16 M2, PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

COMPETENTES, DE LA SUBDIVISIÓN QUE NECESARIAMENTE SE TIENE QUE LLEVAR A CABO CON LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PREDIO FORMA PARTE DE UNA SUPERFICIE MAYOR, PARA LA EDIFICACIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.

Aprobado por mayoría de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CALLEJAS PALACIOS, SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO (S.U.T.E.Y.M.), PARA DAR INICIO ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL TRÁMITE DE DONACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE JUAN ANGULO S/N, COLONIA MÉXICO NUEVO, CON UNA SUPERFICIE DE 9,726.16 M2, PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE LA SUBDIVISIÓN QUE NECESARIAMENTE SE TIENE QUE LLEVAR A CABO CON LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PREDIO FORMA PARTE DE UNA SUPERFICIE MAYOR, PARA LA EDIFICACIÓN DE UN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE QUE INTEGRO DEBIDAMENTE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO E INICIE EN COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO EN MENCIÓN.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE QUE INTEGRO DEBIDAMENTE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y EN SU MOMENTO INICIE LOS TRÁMITES QUE LEGALMENTE PROCEDAN PARA QUE POR CONDUCTO DEL LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN A LA H. LEGISLATURA LOCAL.

CUARTO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA LO EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CALLEJAS PALACIOS, SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO (S.U.T.E.Y.M.), PARA DAR INICIO ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL TRÁMITE DE DONACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALZADA SAN MATEO NO. 19, COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 635.30 M2, PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE LA SUBDIVISIÓN QUE NECESARIAMENTE SE TIENE QUE LLEVAR A CABO CON LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE UNA PARTE DEL PREDIO HA SIDO UTILIZADO DESDE HACE MÁS DE 40 AÑOS COMO SEDE DE LAS OFICINAS SINDICALES, SALÓN DE ACTOS Y REUNIONES.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN CALLEJAS PALACIOS, SECRETARIO GENERAL SECCIONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO (S.U.T.E.Y.M.), PARA DAR INICIO ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL TRÁMITE DE DONACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALZADA SAN MATEO NO. 19, COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 635.30 M2, PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE LA SUBDIVISIÓN QUE NECESARIAMENTE SE TIENE QUE LLEVAR A CABO CON LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE UNA PARTE DEL PREDIO HA SIDO UTILIZADO DESDE HACE MÁS DE 40 AÑOS COMO SEDE DE LAS OFICINAS SINDICALES, SALÓN DE ACTOS Y REUNIONES.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE QUE INTEGRO DEBIDAMENTE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO E INICIE EN COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO EN MENCIÓN.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE QUE INTEGRO DEBIDAMENTE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y EN SU MOMENTO INICIE LOS TRÁMITES QUE LEGALMENTE PROCEDAN PARA QUE POR CONDUCTO DEL LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN A LA H. LEGISLATURA LOCAL.

CUARTO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A LAS ÁREAS COMPETENTES, PARA LO EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emiten de manera conjunta las Comisiones Edilicias Transitorias de Movilidad y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que se autorice la solicitud presentada por la Lic. Claudia Lara Becerril, Octava Regidora, para que se incluya en el Programa Anual de Obra Pública (POA), el proyecto denominado adecuación de carril de acumulación, aceleración y bahías “Hospital Herrejón-El Potrero”. (Expediente SHA/013/CABILDO/2019).

Dictamen que emiten las Comisiones Edilicias Transitorias Conjuntas de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del Expediente SHA/013/CABILDO/2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI, 64 fracción I, 65, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 6 fracción VI y 9 fracciones V, VI, VII,

VIII y XXV de la Ley de Movilidad del Estado de México; 1, 3 primer párrafo, 9 fracción III del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, reunidos en la en la Plataforma Digital Zoom “**HTTPS://ZOOM.US**”, en Sesión Ordinaria los Integrantes de las Comisiones Edilicias Transitorias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el estudio, análisis y dictaminación del expediente: SHA/013/CABILDO/2019, relativo a la solicitud para que se incluya en el Programa Anual de Obra Pública (POA) el proyecto denominado adecuación de carril de acumulación, aceleración y bahías “Hospital Herrejón-El Potrero”.

Mismo que encuentran sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En fecha primero de enero de dos mil diecinueve, en el desahogo del punto 11 de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, el Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó la creación de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional.

II.- En fecha once de enero de dos mil diecinueve, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento, durante el desahogo del punto 11, de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el primero de enero de dos mil diecinueve, y conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se llevó a cabo la instalación legal y formal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

III.- En fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en el desahogo del punto 5.3 de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, el Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó la creación de la Comisión Edilicia de Movilidad, a propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional.

IV.- En fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento, durante el desahogo del punto 5.3, de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, y conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se llevó a cabo la instalación legal y formal de la Comisión Edilicia de Movilidad.

V.- En fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve y en cumplimiento al acuerdo tomado en el punto 6.4 de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021 celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, el Licenciado Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del

Castillo, Secretario del Honorable Ayuntamiento, turnó a las Comisiones Conjuntas de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para estudio, análisis y dictaminación el siguiente expediente: SHA/013/CABILDO/2019, relativo a la solicitud para que se incluya en el Programa Anual de Obra Pública (POA) el proyecto denominado adecuación de carril de acumulación, aceleración y bahías “Hospital Herrejón-El Potrero”.

VI. En fecha siete de marzo de dos mil diecinueve se llevó a cabo un recorrido con los integrantes de las Comisiones Edilicias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como con personal de la Dirección de Desarrollo Territorial, en la zona planteada para el desarrollo de la adecuación vial.

VII. En fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre los integrantes de las Comisiones Edilicias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Directora General de Desarrollo Territorial, para determinar la viabilidad de la adecuación vial propuesta.

VIII.- En fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, tuvo verificativo la Primera Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en la que se acordó solicitar a la Dirección General de Desarrollo Territorial el proyecto ejecutivo y la cuantificación de la adecuación vial propuesta, con el número de expediente SHA/013/CABILDO/2019.

IX Mediante los oficios identificados con los número 8RG/212/2019, 8RG/0327/2019 y 8RG/0504/2019, de fechas once de abril, veintitrés de mayo y primero de agosto de dos mil diecinueve respectivamente, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Territorial la elaboración del proyecto ejecutivo y la cuantificación del proyecto de adecuación vial propuesta.

X. En fecha quince de abril de dos mil diecinueve, en el desahogo del punto 4.1 de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Municipal 2019-2021, el Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó la nueva integración de las Comisiones Edilicias, a propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, quedando conformadas de la siguiente manera las Comisiones Edilicias Movilidad y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD	
Presidenta	C. Claudia Lara Becerril, Octava Regidora.
Secretario	C. Celso Domínguez Cura, Cuarto Regidor.
Vocal	C. Patricia Alonso Vargas, Primera Regidora.
Vocal	C. Cesar Basilio Campos, Sexto Regidor.
Vocal	C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Tercera Regidora.

COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.	
Presidente	C. Isaac Omar Sánchez Arce.- Síndico Municipal.
Secretario	C. Hugo Uriel Esqueda Mondragón.- Décimo Primer Regidor.
Vocal	C. Daniel Altamirano Gutiérrez.- Décimo Tercer Regidor.
Vocal	C. César Basilio Campos.- Sexto Regidor.
Vocal	C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares.- Tercera Regidora.

XI. A través del oficio número DGDT/SP/5983/2019, de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, la Dirección General de Desarrollo Territorial envió el proyecto ejecutivo de la adecuación vial y el costo general de la misma.

XII. Con fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, se convocó a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a la Directora General de Desarrollo Territorial a una segunda mesa de trabajo, que tuvo verificativo el dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, a efecto de analizar la procedencia de la ejecución de la adecuación vial en función del proyecto ejecutivo y el costo planteados, por esa Dirección General.

XIII. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se llevó a cabo con recorrido con los integrantes de las Comisiones Conjuntas y personal de la Dirección General de Desarrollo Territorial, de la Secretaría del Ayuntamiento, de manera concreta del Departamento de Movilidad y del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Atizapán de Zaragoza.

XIV. En fecha cuatro de marzo de dos mil veinte se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Territorial, a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Dirección de Medio Ambiente y al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Atizapán de Zaragoza, un informe técnico respecto a la viabilidad del proyecto denominado "Adecuación de carril de acumulación, aceleración y bahías Hospital Herrejón-El Potrero".

XV. En fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, mediante el oficio SAPASA/DG/JEQA/1008/2020, la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Atizapán de Zaragoza, emitió el informe técnico manifestando que *"...se llevó a cabo inspección en conjunto con personal de la Dirección de Desarrollo Territorial y del Departamento de Movilidad, verificando que los trabajos a realizar no son procedentes ya que tenemos infraestructura Hidrosanitaria así como el embovedado del Canal de Atizapán."*

XVI. En fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, en el desahogo del punto 5.1 de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Municipal 2019-2021, el Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó la nueva integración de las Comisiones Edilicias Permanentes y Transitorias, a propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, quedando conformadas de la siguiente manera las Comisiones Edilicias Transitorias de Movilidad y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE MOVILIDAD	
Presidenta	C. Claudia Lara Becerril, Octava Regidora.
Secretario	C. Celso Domínguez Cura, Cuarto Regidor.
Vocal	C. Patricia Alonso Vargas, Primera Regidora.
Vocal	C. Cesar Basilio Campos, Sexto Regidor.
Vocal	C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Tercera Regidora.

COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.	
Presidente	C. Isaac Omar Sánchez Arce.- Síndico Municipal.
Secretario	C. Hugo Uriel Esqueda Mondragón.- Décimo Primer Regidor.
Vocal	C. Daniel Altamirano Gutiérrez.- Décimo Tercer Regidor.
Vocal	C. César Basilio Campos.- Sexto Regidor.
Vocal	C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares.- Tercera Regidora.

XVII.- En fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento, durante el desahogo del punto 5.1, de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinte, y conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se llevó a cabo la instalación legal y formal de la Comisión Edilicia Transitoria de Movilidad.

XVIII. En fecha nueve de noviembre de dos mil veinte se notificó a los integrantes de las Comisiones Edilicias Transitorias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano la convocatoria para la Sesión Ordinaria de Comisiones Conjuntas Transitorias.

XIX.- En fecha once de noviembre de dos mil veinte, se llevó a cabo la celebración de la Sesión Ordinaria de la Comisiones Edilicias Transitorias Conjuntas de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a efecto de dictaminar el expediente SHA/013/CABILDO/2019, relativo a la solicitud para que se incluya en el Programa Anual de Obra Pública (POA) el proyecto denominado adecuación de carril de acumulación, aceleración y bahías “Hospital Herrejón-El Potrero”.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO. Que las Comisiones Edilicias Transitorias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, son competentes para conocer y resolver el expediente SHA/013/CABILDO/2019, relativo a la solicitud para que se incluya en el Programa Anual de Obra Pública (POA) el proyecto denominado adecuación de carril de acumulación, aceleración y bahías “Hospital Herrejón-El Potrero”, en términos de lo establecido en el acuerdo de cabildo de creación de las Comisiones de Edilicias Transitorias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tomado en el punto 5.1 de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte y conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI, 64 fracción I, 65, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4, 6 fracción VI y 9 fracciones V, VI, VII, VIII y XXV de la Ley de Movilidad del Estado de México.

SEGUNDO. Una vez analizado el contenido del expediente **SHA/013/CABILDO/2019**, se convocó en fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, a los integrantes de las Comisiones de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a personal de la Dirección General de Desarrollo Territorial, a un recorrido en el punto donde se propone la realización de la adecuación vial a efecto de determinar su inclusión en el Programa Anual de Obra Pública (POA) y la viabilidad de su ejecución.

TERCERO. Derivado del Recorrido antes mencionado, se procedió a convocar a una mesa de trabajo a los integrantes de las Comisiones Edilicias Conjuntas de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Dirección de General de Desarrollo Territorial, donde se analizó la propuesta de adecuación vial, y se acordó que esta Dirección realizaría un nuevo estudio de vialidad sobre el Boulevard Adolfo López Mateos en relación a los retornos con carriles de desaceleración y aceleración así como la cuantificación para realizar las bahías para el servicio público sobre el boulevard Adolfo López Mateos esquina Boulevard Monte Sol.

CUARTO. Derivado de los recorridos y mesas de trabajo en torno al expediente **SHA/013/CABILDO/2019**, se convocó a Sesión Ordinaria en Comisiones Edilicias Conjuntas de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve, en la Sala de Cabildos “Lic. Adolfo López Mateos”,

donde se acordó solicitar a la Dirección de Desarrollo Territorial la elaboración del proyecto ejecutivo y la cuantificación de la adecuación vial.

QUINTO. Se convocó a una mesa de trabajo con los integrantes de las Comisiones Edilicias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano para exponer el proyecto ejecutivo y los costos de realización de la adecuación vial, propuestos por la Dirección General de Desarrollo Territorial.

SEXTO. Se convocó a un recorrido con los integrantes de las Comisiones Edilicias Conjuntas de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano y personal de la Dirección General de Desarrollo Territorial, del Departamento de Movilidad de la Secretaría del Ayuntamiento y del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Atizapán de Zaragoza, para analizar la viabilidad técnica del proyecto planteado.

SÉPTIMO. Una vez estudiado, analizado y discutido el expediente **SHA/013/CABILDO/2019**, a través de los recorridos y mesas de trabajo realizadas y teniendo a la vista el dictamen técnico emitido por el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Atizapán de Zaragoza en el que manifiesta que *“...se llevó a cabo inspección en conjunto con personal de la Dirección de Desarrollo Territorial y del Departamento de Movilidad, verificando que los trabajos a realizar no son procedentes ya que tenemos infraestructura Hidrosanitaria así como el embovedado del Canal de Atizapán.”*, es que los integrantes de las Comisiones Edilicias Transitorias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en Sesión Ordinaria, dictaminaron improcedente la solicitud para que se incluya en el Programa Anual de Obra Pública (POA) el proyecto denominado adecuación de carril de acumulación, aceleración y bahías “Hospital Herrejón-El Potrero”, correspondiente al expediente **SHA/013/CABILDO/2019**.

CONSIDERACIONES DE DERECHO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 determina que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala en su artículo 122 que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, y demás disposiciones legales aplicables. Así también establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos.

El artículo 31 en su fracción XLVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México determina que son atribuciones de los ayuntamientos aquellas que señalen las leyes y otras disposiciones legales.

Por su lado, el artículo 4 de la Ley de Movilidad del Estado de México establece que la movilidad es un derecho humano que implica la obligación del Gobierno del Estado y de los municipios de realizar un conjunto de acciones que tiendan a procurar su debido ejercicio y contribuir al desarrollo sustentable del Estado.

De igual manera, el artículo 6 fracción VI, de la Ley de Movilidad determina que el Municipio es una autoridad en materia de movilidad.

El artículo 9 en sus fracciones V, VI, VII, VIII y XXV fija que son atribuciones municipales en materia de movilidad: hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad, dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito; realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en los centros de población; realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad; y estudiar, opinar y proponer soluciones en materia de movilidad.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Los integrantes de las Comisiones Edilicias Transitorias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminaron **improcedente** la solicitud para que se incluya en el Programa Anual de Obra Pública (POA) el proyecto denominado adecuación de carril de acumulación, aceleración y bahías “Hospital Herrejón-El Potrero”, correspondiente al expediente **SHA/013/CABILDO/2019**.

SEGUNDO. Sométase el presente dictamen a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación en su caso.

TERCERO. Téngase por concluido el expediente y descárguense de la lista de asuntos pendientes turnados a las Comisiones Edilicias Transitorias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Así lo acordaron, durante el desahogo del punto cuatro, de la Sesión Ordinaria de las Comisiones Edilicias Transitorias Conjuntas de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, sus integrantes quienes lo firman para debida constancia legal al calce y al margen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO. Los integrantes de las Comisiones Edilicias Transitorias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano dictaminaron improcedente la solicitud para que se incluya en el Programa Anual de Obra Pública (POA) el proyecto denominado adecuación de carril de acumulación, aceleración y bahías “Hospital Herrejón-El Potrero”, correspondiente al expediente SHA/013/CABILDO/2019.

SEGUNDO. Sométase el presente dictamen a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación en su caso.

TERCERO. Téngase por concluido el expediente y descárguense de la lista de asuntos pendientes turnados a las Comisiones Edilicias Transitorias de Movilidad y Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Dictamen que emite la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra, para que se autorice la solicitud presentada por la Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Desarrollo Territorial, para que autorice la certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad de una superficie de 1,179 M2 de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del Ex Ejido de Santiago Tepalcapa. (Expediente SHA/099/CABILDO/2020).

Dictamen que emiten la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del Expediente SHA/099/CABILDO/2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 6, 27, 30 bis, 31 fracciones XXIV y XLVI, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66, y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1 fracciones I y II, 5.2 fracción I, 5.3 fracciones VI, XXXIII, XLVIII y 5.10 fracciones X y XVII del Código Administrativo del Estado de México; 144 y 145 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México; 1, 2 y 3 fracción VI, 29, 30, y 79 fracción XXXVIII del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza; 1, 3, 5 fracciones I, II, V y VI, 10, 11, 13, 16, 17 y 19 del Reglamento de Comisiones Edilicias, reunidos en la Plataforma Digital Zoom “HTTPS://ZOOM.US”, en Sesión Ordinaria los Integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra para el estudio, análisis y dictaminación del expediente SHA/099/CABILDO/2020, relativo a la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Desarrollo Territorial, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad en una superficie de 1,179 M2 de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa, aprobado en el acuerdo del Honorable Cabildo, tomado en el punto 6.1 de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte; conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, en el desahogo del punto 5.6 de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Abierta de la Administración Municipal 2019-2021, el Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó la creación de la Comisión Edilicia de Tenencia de la Tierra, a propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional.

II. En fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento, durante el desahogo del punto 5.6, de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Abierta de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diecinueve, y conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se llevó a cabo la instalación legal y formal de la Comisión Edilicia de Tenencia de la Tierra.

III. En fecha quince de abril de dos mil diecinueve, en el desahogo del punto 4.1 de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Municipal 2019-2021, el Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó la nueva conformación de las Comisiones Edilicias, a propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, quedando integrada de la siguiente manera la Comisión Edilicias Tenencia de la Tierra.

COMISIÓN EDILICIA DE TENENCIA DE LA TIERRA	
Presidenta	C. Claudia Lara Becerril, Octava Regidora
Secretario	C. Daniel Altamirano Gutiérrez, Décimo Tercer Regidor
Vocal	C. Cesar Basilio Campos, Sexto Regidor
Vocal	C. Francisco Mariano López Camacho, Segundo Regidor
Vocal	C. Guadalupe Alejandra Arenas Vargas, Decima Segunda Regidora

IV. En fecha veintiocho de febrero del año en curso y en cumplimiento al acuerdo tomado en el punto 6.1 de la Cuadragésima novena Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinte, el Licenciado Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, remitió para estudio, análisis y dictaminación el expediente SHA/099/CABILDO/2020 relativo a la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Desarrollo Territorial, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad en una superficie de 1,179 M2 de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa. Anexo al expediente se integraron en copia simple los siguientes documentos:

- A)** Oficio número 1.8.15.1/2025/2019, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Ingeniero Edmundo Cruz Martínez, Subdirector de Estrategias del Suelo y Encargado de los asuntos de la Delegación Estado de México, a través del cual solicitó el apoyo de la Presidenta Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza para que el Ayuntamiento acuerde favorablemente la certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad de una superficie de 1,179 m2 de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del

ex ejido de Santiago Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

- B)** Oficio número DGDT/STT/APP/9192/2019, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección General de Desarrollo Territorial, a través del cual se solicita a la Dirección de Protección Civil y Bomberos se realicen los estudios técnicos necesarios y se determine la situación física de la superficie de 1,179 m² de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del ex ejido de Santiago Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a través del Dictamen correspondiente.
- C)** Oficio número SHA/PM/BI/512/2020, de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, a través del cual la Secretaria del Honorable Ayuntamiento informa a la Dirección General de Desarrollo Territorial, que “...*el área de vialidad no se encuentra registrada en el padrón de bienes inmuebles*”.
- D)** Oficio número DGDT/STT/ANA/784/2020, de fecha seis de febrero de dos mil veinte, emitido por la Dirección General de Desarrollo Territorial, a través del cual remite a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento la solicitud para la “*Certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad de una superficie de 1,179 m² de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del ex ejido de Santiago Tepalcapa*” (Sic).
- E)** Copia simple de las propuestas de los planos de relotificación (1/2 y 2/2), emitidos por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

V. En fecha diez de marzo de dos mil veinte se llevó a cabo un recorrido con los integrantes de la Comisión Edilicia de Tenencia de la Tierra, así como con personal de la Subdirección de Tenencia de la Tierra, de la Dirección General de Desarrollo Territorial, con la finalidad de realizar una inspección ocular de las vías públicas existentes dentro la superficie de 1,179 m² de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del ex ejido de Santiago Tepalcapa.

VI.- Mediante los oficios 8RG/113/2020, 8RG/225/2020, 8RG/253/2020 y 8RG/263/2020 de fechas cuatro de marzo, ocho de mayo, cinco de agosto y veinticuatro de agosto de dos mil veinte respectivamente, la Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Tenencia de la Tierra, solicitó al Director de Protección Civil y Bomberos la emisión del Dictamen correspondiente.

VII.- En fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, en el desahogo del punto 5.1 de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2019-2021, el Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, autorizó la conformación de las Comisiones Edilicias Permanentes y Transitorias, a propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, quedando integrada de la siguiente manera la Comisión Transitoria de Tenencia de la Tierra.

COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE TENENCIA DE LA TIERRA	
Presidenta	C. Claudia Lara Becerril, Octava Regidora
Secretario	C. Daniel Altamirano Gutiérrez, Décimo Tercer Regidor
Vocal	C. Cesar Basilio Campos, Sexto Regidor
Vocal	C. Francisco Mariano López Camacho, Segundo Regidor
Vocal	C. Guadalupe Alejandra Arenas Vargas, Decima Segunda Regidora

VIII.- A través del oficio DPCYB/SPC/CRNYA/2172/2020, de fecha doce de octubre del año en curso, suscrito por el Director de Protección Civil y Bomberos, se notifica en fecha veintiocho de octubre a la Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra el Dictamen de Riesgo correspondiente, emitido a través del oficio DPCYB/SPC/CRNYA/1859/2020, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, en el que se concluye que la *“Dirección de Protección Civil y Bomberos NO TIENE INCONVENIENTE en el reconocimiento y certificación de vías públicas existentes así como la desincorporación de la vía de una superficie de 1,179 m²”* Sic.

IX.- En fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento, durante el desahogo del punto 5.1, de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Municipal 2019-2021, celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinte, y conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se llevó a cabo la instalación legal y formal de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra.

X. En fecha nueve de noviembre de dos mil veinte se notificó a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra la convocatoria para la Sesión Ordinaria de Comisión.

XI.- En fecha once de noviembre de dos mil veinte, se llevó a cabo la celebración de la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra, a efecto de dictaminar el expediente SHA/099/CABILDO/2020 relativo a la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Desarrollo Territorial, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad en una superficie de 1,179 M² de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V incisos d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 6, 27, 30 bis, 31 fracciones XXIV y XLVI, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66, y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1 fracciones I y II, 5.2 fracción I, 5.3 fracciones VI, XXXIII, XLVIII y 5.10 fracciones X y XVII del Código Administrativo del Estado de México; 144 y 145 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México; 1, 2 y 3 fracción VI, 29, 30, y 79 fracción XXXVIII del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza; 1, 3, 5 fracciones I, II, V y VI, 10, 11, 13, 16, 17 y 19 del Reglamento de Comisiones Edilicias y demás normas aplicables, esta Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra es competente para conocer, estudiar, examinar y dictaminar el expediente SHA/099/CABILDO/2020, relativo a la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Desarrollo Territorial, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad en una superficie de 1,179 M2 de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa, aprobado en el acuerdo del Honorable Cabildo, tomado en el punto 6.1 de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte.

SEGUNDO. Una vez analizadas las constancias del expediente **SHA/099/CABILDO/2020**, relativo a la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Desarrollo Territorial, para que se autorice la certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad en una superficie de 1,179 M2 de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa, y desarrolladas diversas mesas de trabajo con los integrantes de la Comisión; la C. Claudia Lara Becerril, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión convocó a Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra, en fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, a efecto de emitir el dictamen procedente, respecto del expediente arriba referido.

TERCERO. En el desahogo del punto cuatro de la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra de fecha once de noviembre de dos mil veinte, los integrantes de la Comisión externaron sus puntos de vista respecto de la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General del Desarrollo Territorial para que se autorice la certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad en una superficie de 1,179 M2 de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa, considerandos los siguientes:

1.- Elementos de Convicción.

A) A efecto de mejor proveer respecto del expediente SHA/099/CABILDO/2020, en fecha diez de marzo de dos mil veinte los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra realizaron un recorrido en avenida Emiliano Zapata esquina con calle 29 de abril, en la Colonia Emiliano Zapata, Atizapán de Zaragoza con la finalidad de efectuar una inspección ocular de las vías públicas existentes en una superficie de 1,179 M2 de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa, de lo que se pudo constar que las vías públicas se encuentran trazadas como se presentan en las propuestas de los planos 1/2 y 2/2, de agosto de dos mil diecinueve, elaborados por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

B) La Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra hizo un minucioso análisis de la documentación que integra el expediente SHA/099/CABILDO/2020, así como de las propuestas de los planos 1/2 y 2/2, de agosto de dos mil diecinueve, elaborados por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

CONSIDERACIONES DE DERECHO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

Los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115, establecen que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y la vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.

Por su parte el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.1 en sus fracciones I y II determina que el libro quinto tiene por objeto fijar las normas básicas e instrumentos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en la Entidad, con pleno respeto a los derechos humanos y establecer la concurrencia entre el Estado y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el

territorio estatal, para la coordinación y gestión de las conurbaciones y zonas metropolitanas y el desarrollo urbano de los centros de población.

De igual manera el primer párrafo del artículo 5.2 del Código Administrativo del Estado de México establece que en el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se deberán observar los principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Asimismo el artículo 5.2 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México señala que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos atenderá al ordenamiento ecológico del territorio; la distribución equilibrada de la población y sus actividades en el territorio estatal, en función de la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo económico y social; la eficiente interrelación y la conectividad de los centros de población; la mitigación de los efectos negativos en el ambiente derivados del crecimiento urbano; el ordenamiento territorial de las regiones y zonas metropolitanas, la creación de instrumentos de gobernanza metropolitana y el desarrollo urbano equilibrado racional y congruente del Estado; el impulso de centros de población que presenten condiciones favorables para absorber flujos de población; la información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático contenida en los Atlas de Riesgos del Estado de México y en los Atlas municipales de riesgos; el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, la accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre las diferentes actividades urbanas; la adopción de medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia de los asentamientos humanos y centros de población; la movilidad sustentable que privilegie las calles completas, el transporte público, el peatonal y el no motorizado; y la no ocupación de zonas de alto riesgo.

El artículo 5.3 en sus fracciones VI, XXXIII y XLVIII del Código Administrativo del Estado de México establece que para los efectos del libro quinto del citado ordenamiento jurídico se entenderá por:

Asentamiento Humano Irregular: Al conjunto de personas radicado en un área determinada en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables.

Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos: A la política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias del desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental.

Vía Pública: A la que forme parte de la infraestructura vial primaria o local.

Así también el artículo 5.10 en sus fracciones X y XVII establece que es atribución del municipio, participar en los órganos de coordinación estatal, regional y metropolitana, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y vivienda e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

El artículo 144 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México determina que para la apertura, prolongación, ampliación o cualquier otra modificación de vías públicas, que constituyan la infraestructura vial local a que se refiere el Código, será necesaria la autorización previa de la Secretaría, a petición del municipio correspondiente, excepto cuando estén previstas en los respectivos planes de desarrollo urbano o cuando se trate de conjuntos urbanos autorizados o de predios sujetos a la regularización, debiendo en todo caso, sujetarse a la normatividad contenida en el Reglamento.

De igual manera el artículo 145 del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México, establece que la apertura, prolongación, ampliación o cualquier otra modificación de vías públicas se sujetará a las normas siguientes:

- I. Tratándose de vías públicas:
 - A) Las vías primarias, secundarias o colectoras se establecerán a cada mil metros de distancia como máximo.
 - B) La separación máxima entre las vías locales será de doscientos metros, mismas que podrán ajustarse como corresponda a la topografía y configuración del terreno.
 - C) Las vías proyectadas como prolongaciones de una existente, no podrán tener una sección menor de ésta, siempre que la misma cumpla con el mínimo fijado en este artículo.

- II. La sección y el arroyo mínimos serán:
 - A) Para vías primarias: veintiún metros de sección y quince de arroyo.
 - B) Para vías locales: doce metros de sección y nueve de arroyo.
 - C) Para vías secundarias o colectoras: dieciocho metros de sección y catorce de arroyo.
 - D) Para vías con retorno: nueve metros de sección y siete de arroyo.
 - E) En vías con diseño en forma de "U" en uso habitacional, de unifamiliar a cuádruples, nueve metros de sección, siete de arroyo y ciento setenta metros de longitud máxima con respecto de la vialidad local o primaria.
 - F) Las vías públicas cerradas deberán contar con un retorno de acuerdo a las dimensiones mínimas siguientes:
 1. En forma de tipo "T", para uso habitacional nueve metros de ancho por veintiséis metros de longitud, en predios para uso industrial, agroindustrial, abasto comercio y servicios, científicos y

- tecnológicos doce metros de ancho por treinta y seis metros de longitud.
2. En forma de tipo "L", para uso habitacional dieciocho metros de ancho por veinte metros de longitud, en predios para uso industrial, agroindustrial, abasto comercio y servicios, científicos y tecnológicos veinticuatro metros de ancho por veinticuatro metros de longitud.
- III. De las banquetas en las vías públicas:
 - A) Los anchos mínimos de las banquetas serán: de tres metros en las vías primarias, de un metro cincuenta centímetros en las locales, de un metro en las de vías con retorno, de dos metros cincuenta centímetros en vialidades de conjuntos urbanos o condominios industriales y de dos metros en vialidades de conjuntos urbanos para unidades económicas de alto impacto.
 - B) La sección mínima en andadores será de tres metros, cuando sirvan para acceso a edificaciones una frente a otra, la sección será de seis metros.
 - IV. Las edificaciones para equipamientos educativos o de salud, así como las edificaciones y zonas comerciales o industriales que son o pueden ser intensamente utilizadas por el público, deberán contar con acceso de carga y descarga por vías laterales o posteriores y dentro del predio.
 - V. Las señales de tránsito, lámparas, casetas y demás elementos integrantes del mobiliario urbano serán instaladas de manera que no obstaculicen la circulación o la visibilidad de los usuarios.
 - VI. Las demás previstas en el Libro, en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los planes de desarrollo urbano y otras disposiciones jurídicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra dictaminaron procedente la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General del Desarrollo Territorial para que se autorice la certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad en una superficie de 1,179 M2 de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa, expediente SHA/099/CABILDO/2020.

SEGUNDO. Sométase el presente dictamen a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación en su caso.

TERCERO. A través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Territorial y al Instituto Nacional del Suelo

Sustentable, la autorización del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Territorial para que pongan a la vista los planos oficiales 1/2 y 2/2 enviados por Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de que la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Honorable Ayuntamiento y la Directora General de Desarrollo Territorial, se encuentren en posibilidad de proceder a la firma de los mismos.

QUINTO. Téngase por concluido el expediente y descárguese de la lista de asuntos pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

Así lo acordaron mediante votación unánime, durante el desahogo del punto cuatro del orden del día de la Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, sus integrantes quienes lo firman para debida constancia legal al calce y al margen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO. Por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra dictaminaron procedente la solicitud presentada por la Ingeniera Arquitecta Nina Hermosillo Miranda, Directora General del Desarrollo Territorial para que se autorice la certificación de vías públicas existentes, así como la desincorporación de vialidad en una superficie de 1,179 M2 de acuerdo al plano actualizado de la manzana 24-A, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa, expediente SHA/099/CABILDO/2020.

SEGUNDO. Sométase el presente dictamen a la consideración del Honorable Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su discusión y aprobación en su caso.

TERCERO. A través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Territorial y al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, la autorización del presente asunto para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Territorial para que pongan a la vista los planos oficiales 1/2 y 2/2 enviados por Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con la finalidad de que la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Honorable Ayuntamiento y la Directora General de Desarrollo Territorial, se encuentren en posibilidad de proceder a la firma de los mismos.

QUINTO. Téngase por concluido el expediente y descárguese de la lista de asuntos pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Tenencia de la Tierra.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Municipal.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEYITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**